

á quien Representan los Caballeros, fieles e se-  
cutores, proceden aminorar ó alterar las pos-  
turas hechas á su Arbitrio sin atender q. quan-  
do hallaran Causa ó motivos que les pareciesen  
digno de Reforma no deven por sí solos remover  
las, y si entales Causas toca su decision al S.º Con-  
sejo con Audiencia de los fundamentos y motivos que  
expongan unos y otros; Para q. en adelante los  
dhos señores Capitulares no padercan el desaire  
que hanocado, y q. en Razon de ello la Ciudad vos  
desea dño. lo proponia, siendo Como es su ánimo  
se observe buena Correspondencia, y q. el Público  
no paderca Perjuicio, en esta Intelligencia: Acor-  
dió q. el Caballero Procurador General pida  
en el Tribunal de Justicia al S.º Con-  
sejo Declarar con vista de las ordenes del  
Consejo las facultades que Competen á dhos S.  
Diputados del Común para q. solo se arreglen  
alarg. sean de su Inspeccion, y lo demás que  
Combenga al Justo dño. de la Ciudad en virtud  
de este Decreto, por el que le confiere las facultades  
necesarias

Protocolo para La Ciudad considerando los graves perjuicios  
las SS. de Ayuntamiento: que se le han seguido, y siguen por Carecer de  
muchos papeles que le compiten de la mayor Im-  
portancia nacido de la tibriedad de Escribanos  
Numerarios q. siendo lo Juntamente de Ayun-  
tamiento han manifestado sus Dependencias

*[Signature]*

